

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.441 / 2011.-

ZAPALLAR, 28 de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2011.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE a don VICTOR MARCELO SEPULVEDA FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en que preste el servicio de "CAPACITACION SOBRE TRABAJO EN EQUIPO, EN EL MARCO DE CONVENIO PARA APOYO DE LA GESTION DE CESFAM (CENTRO DE SALUD FAMILIAR)".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada la suma única y total de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) incluida la retención legal respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia;

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

3° El plazo del presente contrato es por el día 22 de Noviembre de 2011.

4° IMPUTESE los gastos al tem Nº 215.22.11.002 denominada "Cursos de Capacitación".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS / SALUD /DA 4441.2011

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.

Depto, de Salud,

3. Interesado.

Recursos Humanos.

Oficina de Transparencia

6. Depto. de Control.

Archivo: Secretaria Municipal

DM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.